

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2023/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa denominado "Regularización de Campamentos Proyecto Traslado y Reagrupación Familias Campamento Ex Vertedero"; Decreto Alcaldicio N°374/12 de 23 de febrero de 2012, que designa como Unidad Técnica a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato (DMAO) del Programa que se indica; Dec. Alcaldicios N° 2515/12 y 691/13 que contrata al personal; Memorando N° 669/13 de 16 de Septiembre de 2013, de la Dirección Medioambiente, Aseo y Ornato, que solicita se apruebe anexo de contrato que asigna el pago de bono de Fiestas Patrias y bono de Navidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el personal que se detalla a continuación, en el Programa Municipal "Regularización de Campamentos Proyecto Traslado y Reagrupación Familias Campamento Ex Vertedero".

DECRETO:

1.-Apruébense los siguientes Anexos de Contratos a Base de Honorarios, suscritos entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y las personas que se indican a continuación, que prestan servicios en el marco del Programa denominado "**Regularización de Campamentos Proyecto Traslado y Reagrupación Familias Campamento Ex Vertedero**", para el pago de bono de Fiestas Patrias y bono de Navidad de Acuerdo a la disponibilidad presupuestaria:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RUT	Oficio
VALENZUELA	DIAZ	JOSE	10.931.489-7	CAPATAZ
GARCIA	PARRA	RODRIGO	13.686.320-7	JORNAL
PAEZ	OVIEDO	HECTOR	13.221.441-7	JORNAL
BARRIOS	NUÑEZ	LUIS	9.143.314-1	JORNAL
MALUENDA	DIAZ	WILLIAMS	10.614.315-3	JORNAL

2.- Los honorarios a pagar, será la suma bruta que para cada cual, menos 10% de impuesto a la renta, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.

(continuación Dec. Alc. 2023/13)

3.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos del contrato primitivo celebrado entre las partes con fecha 16 de Febrero de 2013, que contrata a los prestadores ya individualizados.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar.

5.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.53 de Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




HVF/MGM/cps
Distribución:
DMAAO
Dpto. Personal
Dir. Control